



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0002
"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASA DE SALUD" S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CORDOBA BUSTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE **AMPLIAR EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO**, EL **CONTRATO No. S5M0002**, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. **S5M0002**

"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, OTORRA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL DR. ULISES CRUZ APANCO, OTORRA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA REQUIRENTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL, EN SU CARÁCTER DE N56 MED SUP LÍDER 80, DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 03 (TRES) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Testado
registro
patronal con
base en lo
establecido en
los artículos
102, 109, 115
párrafo IV, 119,
120 y 121 de
la ley general
de
transparencia y
acceso a la
información
pública,
publicada en el
diario oficial de
la federación el
20 de marzo de
2025. En virtud
de que los
datos de mérito
son aportados
por las
personas
morales para el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto los
datos son
confidenciales.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0002
"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. S5M0002**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA".

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51331005 "HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA" DE CONFORMIDAD CON EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO NÚMERO 0000001714-2026** DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

I.10. EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0002**, FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **08 DE ENERO DE 2025**, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA ENTONCES VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE LEGAL**, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE ES TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **7,648**, VOLUMEN **102**, DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 1967**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN C. SALAZAR OREA**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **07** DE LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, MATRÍCULA BAJO EL NÚMERO **187**, A FOJAS **191**, TOMO **22**, DEL LIBRO NÚMERO **UNO**, ASÍ COMO BAJO EL NÚMERO **155**, A FOJAS **118**, TOMO **72**, DEL LIBRO **810 AUXILIAR**, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOJAS **322** AL **333** TOMO **146**, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO, DE FECHA **22 DE ENERO DE 1968**, EN **PUEBLA, PUEBLA**; DENOMINADA "CASA DE SALUD" S.A. DE C.V.

MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **20,710**; VOLUMEN **197**, DE FECHA **03 DE JULIO DE 2017**, PASADO ANTE LA FE DEL **MAESTRO EN DERECHO HUMBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **03**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **192** DE FECHA **19 DE JULIO DE 2017**; SE HIZO CONSTAR, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LA **AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD A NOVENTA AÑOS** Y EL **OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASA DE SALUD" S.A. DE C.V.**, MISMO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **DEDICARSE AL SERVICIO DE SANATORIO CLÍNICA, Y HOSPITAL CON VENTA DE MEDICAMENTOS FARMACÉUTICOS Y EN GENERAL TODO CUANTO SE RELACIONE CON LA BUENA MARCHA DE LOS OBJETOS INDICADOS**.

II.2. EL **L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BUSTO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **61,883**, VOLUMEN **603**; DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2009**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR**, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **01 (UNO)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; EL DIA **08 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 55**, A FOJAS **12 VUELTA, TOMO XIII**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CSA860115G35**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000031787**.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL

Testado
número
telefónico con
base en lo
establecido en
los artículos
102, 109, 115
párrafo IV,
119, 120 y 121
de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario oficial
de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
los datos de
mérito son
aportados por
las personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto los
datos son
confidenciales.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0002
"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"

SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL IMSS, INFONAVIT Y SAT, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ALMOLONGA, NÚMERO 80, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160, TELÉFONO:** [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: mcordoba@clinicaser.com

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **23 DE ENERO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0002**, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$20,649,934.00 (VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$3,303,989.44 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$23,953,923.44 (VEINTITRÉS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.)**.

Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$51,624,835.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$8,259,973.60 (OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$59,884,808.60 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.)**.

..."

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE ENERO DE 2025** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

..."



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	---	--

III.2. CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0002, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...
PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, SUSCRITO CON FECHA 23 DE ENERO DE 2025, A FIN DE AMPLIAR EN VIGENCIA EL CONTRATO No. S5M0002, PARA CONTAR CON LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA", DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 01 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA "SEXTA" ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Dice:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Para quedar como sigue:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DEL 2026.

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO NUEVE "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0053/2026 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. S5M0002, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA" Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/389/2026 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026 Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, SUSCRITO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025, A FIN DE CONTAR CON EL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA" Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y DE HASTA EL 20% EN MONTO.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0002, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE \$2,065,610.00 M.N. (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$330,497.60 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$2,396,107.60 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 60/100 M.N.).

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	--	--

Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$5,160,942.00 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$825,750.72 M.N. (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$5,986,692.72 M.N. (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.). ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MISMA QUE HA SIDO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$20,649,934.00 (VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$3,303,989.44 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$23,953,923.44 (VEINTITRÉS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$51,624,835.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$8,259,973.60 (OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$59,884,808.60 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.).

..."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$22,715,544.00 M.N. (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$3,634,487.04 M.N. (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$26,350,031.04 M.N. (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$56,785,777.00 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$9,085,724.32 M.N. (NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$65,871,501.32 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 32/100 M.N.).

..."

TERCERA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA "SEXTA" ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES" DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026.

..."

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	--	---

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

"..."

CUARTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **30 DE ENERO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO "ÁREA REQUIRENTE"	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
DR. CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL "ÁREA TÉCNICA"	N56 MED SUP LIDER 80	

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	--	--

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BUSTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CASA DE SALUD" S.A. DE C.V.	CSA860115G35

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002**, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EL 20% EN MONTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-1-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASA DE SALUD" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA BUSTO; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

REGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	Clave Cucop	Registrado en PAAAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	DÍA PACIENTE CON SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICA	33901- 0009	No	DÍA PACIENTE	\$3,083.00	670	1,674	\$2,065,610.00	\$5,160,942.00
SUBTOTAL								\$2,065,610.00	\$5,160,942.00
I.V.A.								\$330,497.60	\$825,750.72
TOTAL								\$2,396,107.60	\$5,986,692.72

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 20	220101	200217	\$2,065,610.00	\$5,160,942.00
SUBTOTAL			\$2,065,610.00	\$5,160,942.00
IVA.			\$330,497.60	\$825,750.72
TOTAL			\$2,396,107.60	\$5,986,692.72

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatul Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0002 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"
---	--	--

ANEXO 03 (TRES)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestación Médicos
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Fecha: 16 de Enero de 2026

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/0053/2026

ANEXO 7

ASUNTO: Segundo convenio de Ampliación del 10% en Monto y Plazo del contrato S5M0002 Servicios de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada del 01 al 28 de Febrero 2026.
Régimen Ordinario

Maestro

Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y solicitar su apoyo con el fin de que gire sus instrucciones para llevar a cabo el Segundo convenio de Ampliación del 10% en Monto y Plazo del contrato S5M0002 Servicios de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada del 01 al 28 de Febrero 2026 y en apego al punto 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PBLs), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar el acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato(s) que deriven del requerimiento solicitado conforme a lo siguiente:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2º NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Córeo Electrónico:	gloria.castillor@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas	
Nombre Completo:	DR SANTAMARIA/NAAL/CARLOS MARIO
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Matrícula:	11672757



Margarita Maza

Carretera No. 1045, Cua Cuernavaca, E. P. Toluca, Puebla, Pue. Tel: (011) 222 0000, Ext. 0000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. S5M0002
"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Asesoría Operativa Administrativa



Fecha: 16 de Enero de 2026

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/0053/2026

Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Correo Electrónico:	carlos.santamarian@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99- Ext. 69043

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Saco No. 1005, Col. A. Juárez, T. 01 74400, Puebla, Pue. Tel. 223 111 111 (099) 000 0000 www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00005973-0002
Contrato: S5M0002

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 13:31

[REDACTED]

Firma:

NLC/X1lwRZ+exzvktcs2TYpKSXHVg2ksgJB0BF7Qh94u1lMJeru+TlJBdtRTFixUYpimdWtJEXL6Y6Jxqo528nbjD8gUfG2EEamHmN+qFlQdlxE1/1PMYIzWpIgDI6MeC70UjrzNTHc360BidKHHoc/HtpenbctWVjfnFSTNqro+YjVLb4hf7CdI93n13JOpTbY1Y04LASjGbgLX0Ru0mx78NVocBYDyAutYyq0FwSCV/NlQzCYmv63p0uTfdNP2aYXGt7oaAgs07XG2KhF6LvMYpchxd06+EjEGyqpXppIly/03R62ITBeQEBly1Ma74Qle5P8/bicIUwyLu7jd9A==

Firmante: CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 13:32

[REDACTED]

Firma:

HhuWgo3uon+klsrenJISB4wlpnMftvNEn0R5ieampvWwUBg34G+nCF738NmEK/VPh5Cg8VT6Uch+V8tqJ/TNS9uVEmIvDEgdfy10F7R4kR9tu0RGsppWvP0RCCAsbjV8mM6yJUvL80cxBFgAwV3tS7/n2oDAnOceYTtCFtC+MSQwteCKQUpOK/2OV4w71uFhApDw/oxCD/nw+LG3YS6ALQRcgByOFpP1sb5KhQyZfiVJQvX2CJ18QtK+Laavwra/p4eFoxSEs/zs2RY12gWtXaoISwr1N5ODK4iYqYtxvi/FzTt2IxqfEr7pNPrCOBfQIOCNJbwNC9Wt107dfKncw==

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/02/2026 17:19

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00005973-0002
Contrato: S5M0002

ZTxIK7arPFT2g5Fth5PClAwikzVTingFz0EN3HAC7jAje9yT3NCXWvZ1LEfOc7CRM801q8LCaxan4lNiQgu7dC5Ii2UdbWiaCoph1OPv5Y7asm4n+m4dRSkx7y4siERswOG0Fh1Z+PPFoGPb7bMe34zyotrHfEf
EDLR89vxxjGWX/QU/y/fRmkFcdZQLuFdywg0n/HeANN0AOcRUJpUPdoOuJ/dgLDHFqRcaCkJRgor80I+g603fPal3ungPDfyqz9iy6qXuQ6IJD60Go3a1JvNdDshcCc2sYsf2nlihAsMnlNqatEICxcaVKt7W8iWC
P3vmTmFqI8WBgcG+awb8Ng==

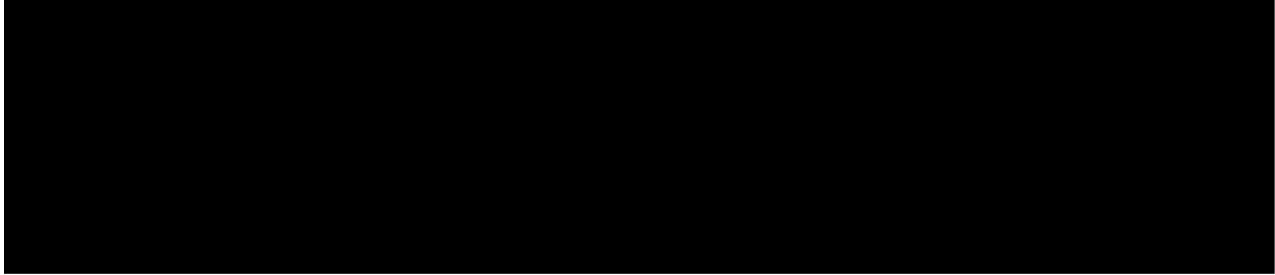
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/02/2026 16:56

Certificado:



Firma:

X2QepF37w18gD5HbKtFwmiwwaQ5HeopZ/Iw36WbzEGyI8Yj9G4YywbAi54pT4TzuFttGwJBW/pXkP9d6z1Z71jetSyTWzRUHWrfYjpZaMJAh4ncDyNbIs4X9pjUZ7SA+knqlA2Sbflrs33SNZPkgssv04oAox
jYATM0ZdHSAUdSVFNee/iVCOtaHwJz9ghfiVtDkMQ0c/fd0yQFI9YtvtRtjsS/AMajHYsOgtBbdldoPjU0LEbsWuzgBx6P9DgojDRwp+S8y1rYbaT1yrpkTH1CqHUi90H/Vbuy94u8cg4eNXgStZd+SBagAEM3Y
K302+tytU10geVJbi2r5eQ==

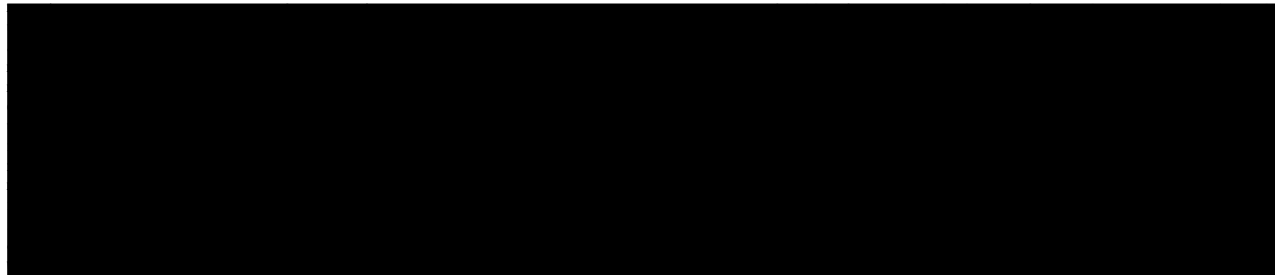
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:46

Certificado:



Firma:

f2y1Rgqhw+/N+zsQz1RNzttTSnq5A2QgqpD3ePenL+O6HkKAMEp51n0HXFMBU2uQU/q1VMpxB0WJZwrMjfnOCLo8wp5LDiHpeShLyT7ajiyuAAVDFMUVP8Mp+8rf4EorSWL91GLYMFyZomX+o//48M2JS+a75FK
N5zc+8+rm6HdtGwNMrwSwe1RO6U15DnIj3l+NEddsMGMSkDgZ7qjwuos6eQ1Wj58g3bmmFmU1BUE9nn+DuTILHsRdQjJx3f1Ggr97ZHaPDDWVO+1geg+xComnF9iq1zWuzqwjgI5aQY0jOhcdG9sWIPcPpAaNRZ/v
JSOPXp3maIC0AbRbyAZOQw==

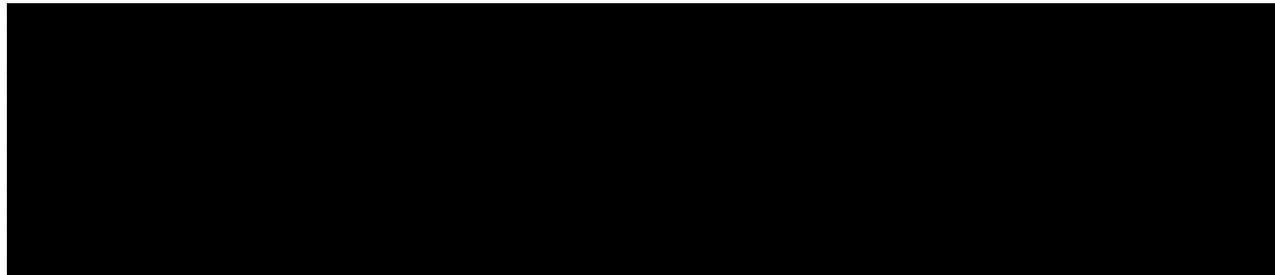
Firmante: CASA DE SALUD SA DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: CSA860115G35

Fecha de Firma: 20/02/2026 16:34

Certificado:



Firma:

XEZQcJ2VfvgV7N2rtNxE0IzvcsoDVEkr08dbcMXR1zYuHLxUCxknRNkKHaSbx2bnQYjPX+Iwyg8UioDEL+xSdDLRW7xjErNfDRHCvmK8foD8Hmb/WfUKYefU5ru1cFU2mOmDE0bOVgmQr2EQMaeR1TGgK4KEHbu
yOdE87ugpiOI3ZiL1ZmdTV8joZCIqU12CEZGR38DnuVQpisG7gBLRYzCDtw4QkNuQ1F106q8kshezPgfuZf89SK6FPvfY0VKit9+D1UTT0JkYaUPzb7fber5RQhOiQPTwo/qIw6IR+yEbUQHMCdxckmcpEgVEXET
K+TinsnXcqTWBzstLseRHA==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

